

DECRETO 1919 DE 2018

(octubre 12)

D.O. 50.744, octubre 12 de 2018

por medio del cual se designa a los delegados del Presidente de la República ante el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras.

Nota: Derogado por el Decreto 746 de 2023, artículo 3°.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el artículo 1° del Decreto número 393 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo del Decreto 4156 de 2011 “por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones” estableció la integración del Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF);

Que el Decreto 4156 de 2011 fue modificado por el Decreto 393 de 2012 “por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 4156 de 2011”;

Que el artículo primero del Decreto 393 del 2012 “por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 4156 de 2011” dispuso que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contará con dos (2) delegados del Presidente de la República;

Que por lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar a la doctora Carolina Salgado Lozano, identificada con la cédula de ciudadanía número 52386468, Consejera Presidencial para la Primera Infancia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como delegada del presidente de la República ante el Consejo Directivo del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF).

Artículo 2°. Designación. Designar a la doctora Raiza Isabel de Luque Curiel, identificada con la cédula de ciudadanía número 1032390099, Directora del Sistema Nacional de Juventud Colombia Joven, como delegada del presidente de la República ante el Consejo Directivo del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF).

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Secretaría General del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) comunicar el contenido del presente decreto a las doctoras Carolina Salgado Lozano y Raiza Isabel de Luque Curiel.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo.